



BUH/RBM/jbh

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTE
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN, ANTE EL CONSEJO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN Y HUMANIDADES,
FIJANDO CALENDARIO QUE INDICA**

CONCEPCION, 23 de Julio de 2025

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 4.760

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.744, que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 15, de 2023, del Ministerio de Educación, en particular lo dispuesto en su artículo cuarto transitorio, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1989, de Educación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 143, de 2022, del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario exento N° 01, de 2014; y,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario Exento N° 8.070, de fecha 19 de noviembre de 2024, que aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por la Srta. Decana de la Facultad de Educación y Humanidades, doña Fancy Castro Rubilar, en su Ord. N° 51/2025, de fecha 22 de julio del año en curso, al Comité General de Organización Electoral, en relación a formalizar la convocatoria al proceso eleccionario para elegir Representante del Departamento de Ciencias de la Educación, ante el Consejo de dicha Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, relativas al término de funciones de la representante actual.

3. Que, en atención a lo anterior, se hace necesario proveer el cargo referido en el considerando anterior, desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 1° y siguientes del Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

DECRETO:

1. Convócase al proceso eleccionario a realizarse en la Facultad de Educación y Humanidades, a objeto de que los/as académicos/as adscritos/as al Departamento de Ciencias de la Educación, elijan a su Representante ante el Consejo de esa Facultad, mediante votación electrónica remota, fijándose como fecha de votación el día **jueves 7 de agosto de 2025**, en conformidad a las disposiciones del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Universitario exento N° 8.070/2024;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA DE 2025
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Miércoles 30 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina padrón electoral y de elegibles.	Lunes 4 de agosto
3	Publicación nóminas definitivas del padrón electoral y de elegibles.	Miércoles 6 de agosto
4	Fecha de la Votación.	Jueves 7 de agosto
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios.	Jueves 7 de agosto
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios.	Lunes 11 de agosto
7	Fecha Proclamación Candidato/a Electo/a.	Miércoles 13 de agosto

3. La organización de los procesos electorales y plebiscitarios de la Universidad, estará a cargo del Comité General de Organización Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

4. La calificación de los procesos electorales y plebiscitarios, o de consulta, de la Universidad, así como la proclamación de sus resultados, estará a cargo del Consejo de Calificación Electoral, instituido mediante el Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío, aprobado mediante el Decreto Universitario exento N° 8.070, de 2024.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. BENITO UMAÑA HERMOSILLA – RECTOR

Lo transcribo a UD. Para su conocimiento por orden del Sr. Rector.

Saluda a usted,


ROMINA BAZAES MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

